

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

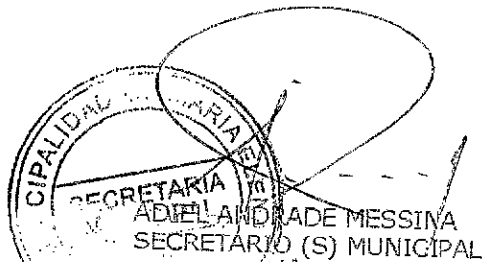
1. Decreto Exento N° 2670/09 de fecha 16.10.09, que aprueba el Programa de Aniversario de la Comuna de María Elena.
2. Decreto Exento N° 3151/09 de fecha 17.11.09 que aprueba la actividad de Puestos de Ventas de Paquetería y Bebidas de las Organizaciones Comunitarias los días 19 y 20 de Noviembre en la Comuna de María Elena.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Art. 19, inciso 3° de Alcoholes y Vinagres sobre ventas de bebidas alcohólicas, publicado en el Diario Oficial el 19.12.03 el cual faculta a los alcaldes a otorgar una autorización especial transitoria.
4. Lo dispuesto en el Artículo 23, 24, 43° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.
5. El Decreto Exento N° 68 de fecha 03 de julio de 1985 de la I. Municipalidad de María Elena, que modifica en su Art. 17 de Ordenanza Municipal de fecha 20 de marzo de 1985, que indica la atribución del Alcalde para eximir del pago de Permiso Municipal.
6. El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
7. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26-07-06)

DECRETO

1. AUTORIZASE, el funcionamiento de puestos de ventas de Paquetería y Bebidas, exentos de pago, para los días 19 y 20 de noviembre de 2009, a las siguientes Organizaciones Comunitarias.
 - Conjunto Folclórico Brotes de mi Tierra.
 - Junta Vecinal N° 2, Arturo Prat Chacón.
 - Juventud Acumulada.
 - Club Deportivo Maranata
 - Taller Prodemu.
 - Circulo Damas de Pedro de Valdivia.
 - Taller Cocedein.
 - Hijos de Pedro de Valdivia.
 - Centro de Padres Integra

2. Cúmplase las disposiciones de los vistos.
3. Infórmese a las Unidades Municipales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFGB/AMM/tp
DISTRIBUCIÓN:

Rentas
Finanzas
Social (M.Garrido)
Archivo Organizaciones Comunitarias
Carabineros
Archivo

